



Resolución C.P. N° 03 /2024

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.P N° 01/2024 DE FECHA: 29 DE FEBRERO DE 2024 QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 20 de marzo de 2024.-

VISTO.

Que, la nota **MSPYBS D.G.RR.HH N° 1.472/2024** presentada por el **Director General de Recursos Humanos** en fecha **20 de marzo del 2024**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 6.625/2020, compete a la Comisión Permanente la evaluación a cada profesional/técnico/auxiliar, para la incorporación en el nivel y subnivel que le corresponda, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento General de Selección para el ingreso a la Carrera Profesional de Enfermería.

Que, el Decreto Reglamentario N° 6.671/2022 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 6.625/2.020 "QUE REGULA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SECTOR PÚBLICO"**, dispone en su artículo N° 5 establece como autoridad de aplicación a la Comisión Permanente Central de Administración de la Carrera Profesional del Personal de Enfermería.

Que, el artículo N° 29 del Decreto supra mencionado dispone que la incorporación a la Carrera Profesional de Enfermería del personal activo se dará por única vez y de forma gradual, en un plazo de cinco (5) años.

La **Comisión Permanente** evaluará a cada profesional/técnico/técnico superior/auxiliar, para la incorporación en el nivel y subnivel que le corresponda, conforme al procedimiento establecido en el reglamento general de selección.

Que, en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de fecha 20 de marzo del 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;



Resolución C.P. N° 03 /2024

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.P. N° 01/2024 DE FECHA: 29 DE FEBRERO DE 2024 QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 20 de marzo de 2024.-

**LA COMISIÓN PERMANENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la Modificación parcial del **Anexo I** DEL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EJERCICIO FISCAL 2024, en sus artículos 6 y 20 de la resolución CP N° **01/2024 DE FECHA: 29 DE FEBRERO DE 2024 QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Artículo 2º: Disponer que los Artículos 6 y 20 del Anexo I de la Resolución mencionada en artículo que antecede quedará redactada de la siguiente manera:

**REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA CARRERA DE LOS
ENFERMERAS/OS ACTIVOS.**

De los requisitos para el ingreso a la Carrera profesional del Personal de Enfermería.

a) Contar con título que acredite la formación, según los siguientes niveles:

- **Profesional:** poseer título de Licenciado/a en Enfermería expedido por una universidad nacional (pública y/o privada) o extranjera, debidamente reconocida de conformidad con las normas que regulan la materia, y que acredite su formación.
- **Técnico/Técnico Superior:** poseer título de Técnico/Técnico Superior en Enfermería expedido por instituto reconocido, de acuerdo con las leyes especiales sobre la materia, que acrediten su formación.
- **Auxiliar:** poseer título y/o certificado de estudios de Auxiliares en Enfermería expedido por un centro o instituto educativo, que acredite su formación.





Resolución C.P. N° 03 /2024

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.P N° 01/2024 DE FECHA: 29 DE FEBRERO DE 2024 QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 20 de marzo de 2024.-

Los Títulos referidos en el presente artículo deberán cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales que regulan la materia, para su validez y ejercicio.

b) Contar con registro profesional expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o constancia de renovación adjuntar la misma.

c) No encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional de funciones públicas.

d) No poseer sanción de cancelación o suspensión del registro profesional de conformidad con las leyes que rigen la materia.

e) No estar cumpliendo condena privativa de libertad dispuesta por sentencia judicial, mientras dure la condena.

f) Presentar antecedentes policiales y judiciales, vigente al momento de la adjudicación.

g) Los Enfermeros/as que postulen al Concurso Interno de Oposición, que hayan realizado el reconocimiento de años de contrato y cuenten con Resolución de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas; podrán postular al nivel y subnivel correspondiente sumando sus años a la antigüedad, siempre y cuando correspondan a los años de competencia de la carrera.

h) Contar con evaluación de desempeño con calificación equivalente a **BUENO como mínimo** para los OEE.

i) Los/as auxiliares de Enfermería, técnico/técnico superior en Enfermería que ya cuenten con la categoría del nivel profesional podrán postular al nivel profesional y subnivel que les corresponda según la experiencia general.

j) Los auxiliares y técnicos que se profesionalizaron y que no cuentan con la categoría o asignación correspondiente, pero si poseen registro profesional y se encuentren en la función del nivel profesional; podrán postular al primer subnivel del nivel profesional.





Resolución C.P. N° 03 /2024

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.P N° 01/2024 DE FECHA: 29 DE FEBRERO DE 2024 QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 20 de marzo de 2024.-

K) Ser funcionario permanente en las competencias, para el nivel al que postula del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Hospital de Clínicas, dependiente de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y encontrarse ejerciendo las competencias establecidas en el capítulo III de la Ley 3.206/07 **"DE LAS COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA"** en su artículo 8°: Para los efectos de la presente Ley, el PROFESIONAL de ENFERMERÍA tendrá las siguientes **competencias**:

Competencias nivel III-PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

- ✓ Participar en la formulación, diseño, implementación y control de las políticas, programas, planes y proyectos de atención en salud y enfermería;
- ✓ Establecer y desarrollar políticas y modelos de cuidado de enfermería en concordancia con las políticas nacionales de salud;
- ✓ Definir y aplicar los criterios y estándares de calidad en las dimensiones éticas, científicas y tecnológicas de la práctica de enfermería;
- ✓ Dirigir los servicios de salud y de enfermería;
- ✓ Dirigir instituciones y programas de atención primaria en salud, con prioridad en la atención de los grupos más vulnerables de la población y a los riesgos prioritarios en coordinación con los diferentes equipos interdisciplinarios e intersectoriales;
- ✓ Ejercer responsabilidades y funciones de asistencia, gestión, administración, investigación, docencia, tanto en áreas generales como especializadas y aquellas conexas con la naturaleza de su ejercicio, tales como asesorías, consultorías y otras relacionadas; y,
- ✓ Dentro de este contexto legal del ejercicio profesional en reglamentaciones especiales, se asignará el campo de desempeño específico del profesional de enfermería con educación de postgrado: especialización y maestría.





Resolución C.P. N° 03 /2024

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.P N° 01/2024 DE FECHA: 29 DE FEBRERO DE 2024 QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 20 de marzo de 2024.-

Competencias nivel II – TÉCNICO/A SUPERIOR EN ENFERMERIA.

✓ Colabora y participa en la ejecución de actividades de mediana complejidad, delegadas por el profesional de enfermería, en áreas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.

Competencias nivel I – AUXILIAR DE ENFERMERIA.

Colabora y participa en la ejecución de actividades de menor complejidad delegada por el profesional de enfermería, en áreas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.

ARTÍCULO N° 20: CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de igual puntaje se aplicará la comparación en orden sucesivo de los factores establecidos en el perfil.

Se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

- Experiencia específica.
- Formación académica.
- Educación permanente.
- Evaluación de desempeño.
- Fecha de inscripción de Registro Profesional
- Año de Nombramiento.
- De persistir la igualdad la Comisión de Selección determinará el criterio de desempate.



Artículo 3°:

Disponer que los demás Artículos del **ANEXO I REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA PERIODO 2024, DE LA RESOLUCIÓN C.P N° 01/2024 DE FECHA: 29 DE FEBRERO DE 2024 QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA EL INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido y archivar.

Dra. Claudia Acosta
Miembro de la Comisión Permanente
Representante IPS



Lic. Hugo Fernández
Miembro de la Comisión Permanente
Representante - Hospital Militar Central



Lic. Marcos Rivero
Miembro de la Comisión Permanente



Dra. Elva Izembrandt
Miembro de la Comisión Permanente



Mg. Mirna Gallardo
Miembro de la Comisión Permanente



Dra. Zenaida Rote
Presidenta de la Comisión Permanente
Representante MSPYBS